

# LA MAÑANA

DIARIO POLITICO DE AVISOS Y NOTICIAS

## PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En la administración y en la librería de Bartolomé Rotger, Palacio, 4.

Teléfono núm. 190

Redacción y Administración: San Pedro Nolasco, 7 principal.

A todo aquel que reciba este periódico se le considerará suscriptor mientras no lo devuelva ó avise por escrito la baja á esta administración.

## PRECIO DE SUSCRICIÓN

1'25 pesetas al mes.

Número suelto 5 cént. de peseta.

## El Sr. Alonso Martínez

Y LA JUNTA CENTRAL DEL CENSO

Como los periódicos fusionistas y algunos republicanos auxiliares del señor Sagasta no han cesado en estos últimos días de dirigir censuras al Sr. Alonso Martínez porque éste no impone multas á diestro y siniestro á los gobernadores, el presidente de la Junta central del censo se ha creído en el caso de contestar poniendo de manifiesto los trabajos llevados á cabo, con objeto de definir bien las facultades y atribuciones de la Junta y las suyas propias.

El pensamiento del Sr. Alonso Martínez lo han reflejado los amigos de este hombre público, y hoy se hacen eco de él varios periódicos, de cuyas versiones la más extensa y detallada es la siguiente:

«Sabido es de todo el mundo que la Junta central se reunió en Madrid los días 6 y 7 del actual y que en aquellas dos sesiones resolvió todas las consultas que hasta entonces se habían recibido en la secretaría del Congreso y todas las que creyó conveniente someterle el Gobierno por el órgano del Sr. Silvela, dictándose al día siguiente 8 la circular no publicada en la *Gaceta de Madrid* hasta el 14 por consecuencia de los obstáculos que á ello opuso el ministerio de la Gobernación y que al fin fueron satisfactoriamente vencidos.»

«Mientras esto acontecía, la secretaría de la Junta central, por disposición de su presidente, preparaba los traslados de la misma circular á los *nueve mil y pico* de Ayuntamientos de España, quedando terminada esta operación el día 17, con lo cual, y prorrogado hasta el 20 el día señalado para la primera reunión de las Juntas municipales, podían ser conocidas oportunamente hasta en el último rincón de la Península las reglas contenidas en aquel documento.

«El 19 se constituyó por disposición del mismo señor presidente, en San Sebastián, una sección de empleados de la secretaría de la Junta, habiendo contestado el Sr. Alonso Martínez por sí solo y más de una vez por telégrafo las consultas urgentes recibidas antes en aquella fecha.

«Establecida la sección, en el mismo día 19 se contestaron por telégrafo las consultas, de no todas fáciles y sencillas, que se referían á la constitución de las Juntas municipales, sin que desde entonces se diera el Sr. Alonso Martínez un momento de reposo hasta dejar despachadas todas las consultas pendientes y poner los trabajos al día, contestando las consultas á vuelta de correo ó acto continuo de recibidas por telégrafo, según los casos, hasta el punto de que en el día 25 fueron resueltas una consulta del presidente de la Diputación provincial de Zamora fecha 23, y otras dos del presidente de la Diputación provincial de Orense, hechas en telegramas del 24 y del mismo día 25.

«No hay, pues, ni una misma consulta pendiente, pudiendo invitarse á quien lo niegue á que cite caso alguno en contrario.

«En cuanto á las reclamaciones y quejas, que son también numerosas, los que no se han tomado la molestia de leer la ley pueden creer que el presidente de la Junta central del censo es un dictador electoral creado para fulminar como rayos de iras multas de mil pesetas á diestro y siniestro á medida que se produzcan quejas y reclamaciones, sin cuidarse de fundarlas, ni siquiera de legalizar sus firmas los reclamantes y quejosos; pero basta con pasar la vista por el título VI de la ley, que trata de la sanción penal, para convencerse de que nada ha estado más lejos del ánimo del legislador que esa creación olímpica que sería lo más contrario á la libertad que pudiera imaginarse.

«El castigo de los actos ó omisiones que constituyen delitos electorales corresponde á la jurisdicción ordinaria de los tribunales, conforme á lo dispuesto en el art. 101 de la ley, y en cuanto á las infracciones de que tratan los artículos 98 y 99, el art. 107 determina á quienes corresponde su corrección.

«Pues bien, conforme á este artículo 108, lo mismo el presidente de la Junta central que los de las denas Juntas, no pueden corregir por sí otras fracciones que aquellas que se cometan en el acto ó sesión que ellos mismos presiden.

«¿Es que esta jurisdicción parece pequeña á los que claman por la imposición de multas al prudente arbitrio ó al capricho del presidente de la Central?

«Pues prepárense á reformar la ley en este punto tan luego como se abran las cortes, pero no pidan imposibles legales.

«Que más podían desear los enemigos del nuevo organismo sino que la Junta central y su presidente abusaran de sus facultades?

«Qué mayor descrédito ni desprestigio para la autoridad electoral que una multa indebidamente impuesta, cuando se carece todavía hasta de los medios de hacerla efectiva por estarse confeccionando el papel especial á que se refiere el artículo 109 de la ley?

«Nuestras viciosas costumbres electorales disculpan hasta cierto punto la ansiedad que se observa por que alguien castigue enérgica y rápidamente los abusos en esta materia; pero hay que tomar en cuenta que la usurpación de atribuciones y las exacciones ilegales figuran en el catálogo de delitos que encierra nuestro Código penal, y si á nadie es lícito ignorarlo, menos lo será aún el presidente de la comisión de Códigos, que ni por su posición, ni por su experiencia, ni por su respetabilidad puede convertirse en instrumento de pasiones más ó menos disculpables, ni siquiera en ejecutor de justicias ó de venganzas de partido.»

De los párrafos transcritos, dedúcese una plena confirmación de lo que ya dijimos nosotros el mismo día en que por primera vez rompía lanzas desembozadamente *El Imparcial* contra el Sr. Alonso Martínez; es decir, que entonces demostramos de qué suerte las atribuciones de éste en nada podían alcanzar á imponer por sí mismo correctivos á ningún género, ni mucho menos multas á autoridades, para cuyo caso necesitábase del concurso de la Junta central del censo toda entera.

Claro está que los sagastinos saben demasiado esto, y que no cabe suponer en los periódicos de su comunión desconocimiento tan completo de la ley; lo que hay es que no pudiendo desechar sus fanatismos de sectarios, y los inverosímiles hábitos de no parar mientes en la clase de armas que hayan de esgrimir en el combate de la política, no les agrada que no se preste todo el mundo como dócil instrumento á sus planes de arbitrariedad y atropello; y en el caso presente hubieran deseado—acaso pensaron haberlo conseguido—que el Sr. Alonso Martínez, olvidando su seriedad y desatendiendo las más elementales reglas de prudencia, se hubiera convertido en un agitador más que secundaría la campaña del festejado Sr. Sagasta, desde su cargo de presidente de la Junta central del censo.

Es curioso, pues, que vengan un día y otro con necias alharacas los fusionistas, clamando al cielo porque se ataca á la sinceridad electoral, cuando ellos son los que quieren atropellar la ley y servirse de ella como recurso de coacciones y atropellos aprovechables por el caciquismo fusionista en las próximas elecciones, cesen ya de mostrarse quejosos por finjidas arbitrariedades que solo existen en las previsiones de su conveniencia particular, y desengáñense de que el país harto sabe que para el señor

Sagasta las leyes se han hecho para darse el gusto de burlarse de ellas, lo cual prueba el enojo mal disimulado contra el Sr. Alonso Martínez por no prestarse á determinadas arbitrariedades.

## OPINIONES DEL GENERAL JOVELLAR

*El Imparcial* publica una entrevista que ha celebrado su corresponsal en San Sebastián con el general Jovellar.

Este parece que contestó de la siguiente manera al preguntarle su opinión acerca del estado actual de la política y de los sucesos anteriores que han contribuido á prepararlo:

«De alguna manera había que salir del atolladero en que la situación se hallaba antes de la crisis última. El partido liberal estaba profundamente dividido, y resultaban estériles cuantos esfuerzos se hacían repetidas veces para conseguir la reconciliación entre el señor Sagasta y los elementos descontentos. En tal situación, yo hubiera deseado la posibilidad de constituir un Gabinete liberal, pero con seriedad y en condiciones de gobierno.

Afirmó después el general Jovellar que no había mas solución posible que la conservadora. Y añadió:

«No acusejé el llamamiento de los conservadores sino en vista de que era imposible la unión de los liberales, cuya discordancia se prueba con el hecho de formar parte de este Gabinete conservador individuos del partido liberal.»

Respecto á la evolución de los señores Beranger y duque de Tetuán, el general Jovellar dijo lo siguiente:

«Pregunta es esa muy delicada y á la cual solo puede contestar satisfactoriamente el señor Cánovas, que es quien sabe los propósitos del Gabinete. El resultado de la política de éste hará ver si la evolución de dichos personajes ha tenido por objeto liberalizar el partido conservador, ó si ha obdecido á otros móviles. En lo que á mí toca, declaro que no me he separado del partido liberal y que pertenezco á él por consiguiente; pero entiendo que habiendo sido impuesto por la necesidad el ministerio conservador, sería antipatriótico combatir sistemáticamente, y por eso lo apoyo y lo apoyaré mientras no se salga de la legalidad. Y advierto que estoy en mejores condiciones que nadie para pensar así, puesto que no deseo absolutamente otra cosa sino que, como especial favor, me dejen descansar.

Se ha dado demasiada importancia á mi visita al Sr. Fabié, con quien nada hablé de política. Solo le hice observar, valiéndome de mi conocimiento de Filipinas, lo mismo que he dicho á todos los ministros de Ultramar, es a saber: que encuentro la política seguida en aquellos países excesivamente asimilista, porque los Códigos y las leyes, buenas para la Península, son perjudiciales allí por virtud de las diferencias de raza y de condición. Hablamos también de los empleados de Ultramar, cuyos nombramientos me parecieron siempre poco acertados.

Interrogado después sobre lo que opinaba de la coalición electoral, dijo que le parecía un poco peligroso este asunto, añadiendo lo siguiente:

«Creo que no se hará la coalición, y en este mismo sentido se expresó Sagasta, con mi aplauso, pues encontré patriótica esta declaración. Además, espero que el gobierno no atropellará la ley y se carecerá de motivo para dicha coalición.

Para terminar, dijo que encontraba que en general los partidos no siempre se mueven por resortes puramente patrióticos, sino personales, hecho que lleva á la nación por pendientes demasiado rápidas, y que creía deber de todo hombre sensato impedir esta excesiva rapidez.»

## Contrastes

La prensa conservadora, secundando á la minoría del partido en las Cortes, ha venido ocupándose durante cuatro años y medio de abusos y extravíos del gobierno fusionista, tales como el despilfarro de los fondos públicos con los aumentos del personal y los desfalcos y filtraciones de toda clase que llegaron al colmo de la inmoralidad.

En la región de los principios, impugnaban las tendencias librecambistas que dejaban en abandono nuestra industria y comercio, aniquilando á la vez nuestra agricultura y ocasionando una espantosa emigración.

Defendía las teorías conservadoras en las discusiones á que daba margen el programa político del partido entonces dominante, y ayudaba á la vez al Gobierno, tanto para mejorar en lo posible aquellas leyes, como para que llegasen á serlo sin poner obstáculos á su aprobación; antes por el contrario, ofreciendo acatarlas y cumplirlas si llegaban á ser votadas y sancionadas por la Corona.

Lamentaba, sin exacerbar sus censuras, los fracasos que sufrió el orden público y la impericia y descuido del gobierno en la sublevación del brigadier Villacampa y en los asesinatos de leales jefes del ejército y las matanzas de Riotinto, siempre dentro de los límites gubernamentales.

Acusaba los excesos electorales que desacreditaron el sistema parlamentario y anatematizaba los escándalos; nunca vistos, hasta entonces, promovidos dentro del gabinete y realizados en el Congreso contra la indisputable autoridad del Presidente, depuesto por medios que podemos llamar maquiavélicos, de su alto sitial.

Fundaba cargos contra aquella situación por los graves abusos que cometían los Ayuntamientos y Diputaciones, empezando por el de esta Corte y la de esta provincia, que tuvo al fin que confesarlos aquel Gobierno, aunque poniendo obstáculos á su esclarecimiento y su castigo, y, en una palabra, siempre tuvo materia justificada para su oposición.

Hoy vemos á los farsantes y periódicos del fusionismo unidos en estrecho lazo á los enemigos de la Monarquía, buscando cargos en el arsenal de la chismografía y en el terreno de las invenciones, contra el Gobierno conservador, desde el primer momento de su elevación al poder, suponiendo ilusorias suspensiones de municipios y grandes razas de empleados, cuando es notoria la prudente parsimonia del digno ministro de la Gobernación sobre el primer extremo, y de todos sus colegas con relación al segundo. Unos y otros vienen siendo respetados, con raras excepciones, cuando no resultan delitos que perseguir, y unos y otros son atendidos por gestiones que no tienen reparo en practicar los mismos adversarios políticos, para quienes no hubo freno en estos casos, durante su dominación.

El Gobierno ha emprendido una marcha franca y legal en cumplimiento de sus promesas y leales compromisos, y las intrigas que se ponen en juego tratando de introducir en su seno la discordia, y los anuncios de atropellos electorales, á la vez que se solicitan protecciones y benevolencias, no le sacarán del camino emprendido, seguro de que á su término encontrará un decidido apoyo en las Cortes, donde recibirán todos sus actos la sanción de la verdadera opinión pública.

Busque, pues, la oposición de todos los matices, otros medios de combatir al Gobierno liberal conservador, y enténgase en preparar ovaciones al Sr. Sagasta para engañar á los incautos, ó á comentar la incompetencia de la Comisión técnica informadora del submarino Peral, sobre la cual quiere imponerse la ciega ignorancia.





BANCO VITALICIO DE CATALUÑA

COMPANIA GENERAL DE SEGUROS SOBRE LA VIDA A PRIMAS FIJAS domicilio en Barcelona, ANCHA, 64.

CAPITAL de GARANTIA, independiente de las reservas constituidas con las primas que han aportado los asegurados

10.000.000 DE PESETAS

Datos sacados de la Memoria y Balance leidos en la Junta general celebrada el dia 31 de junio de 1890.

Table with financial data: Suma del activo (13.969.570'97), Suscripción de 1889 (8.535.962'79), Sinistros pagados (318.660), Riesgos en curso (31.249.051'37), Reservas y primas del año (3.082.584'09).

La suscripción hasta 30 de junio último cerró con la póliza número 10.268, por un capital total de Ptas. 60.147.048'80.

Delegado en Baleares D. Fernando Arias, Bartolomé, 5.—Palma.— Agente General en Baleares D. Juan Sorá Marcó, San Elías, 21.—Palma.

Advertisement for PILDORAS HOLLOWAY and UNGUENTO HOLLOWAY. Includes an illustration of a woman and descriptive text about the medicine's benefits.

¡ABAJO EL MONOPOLIO!

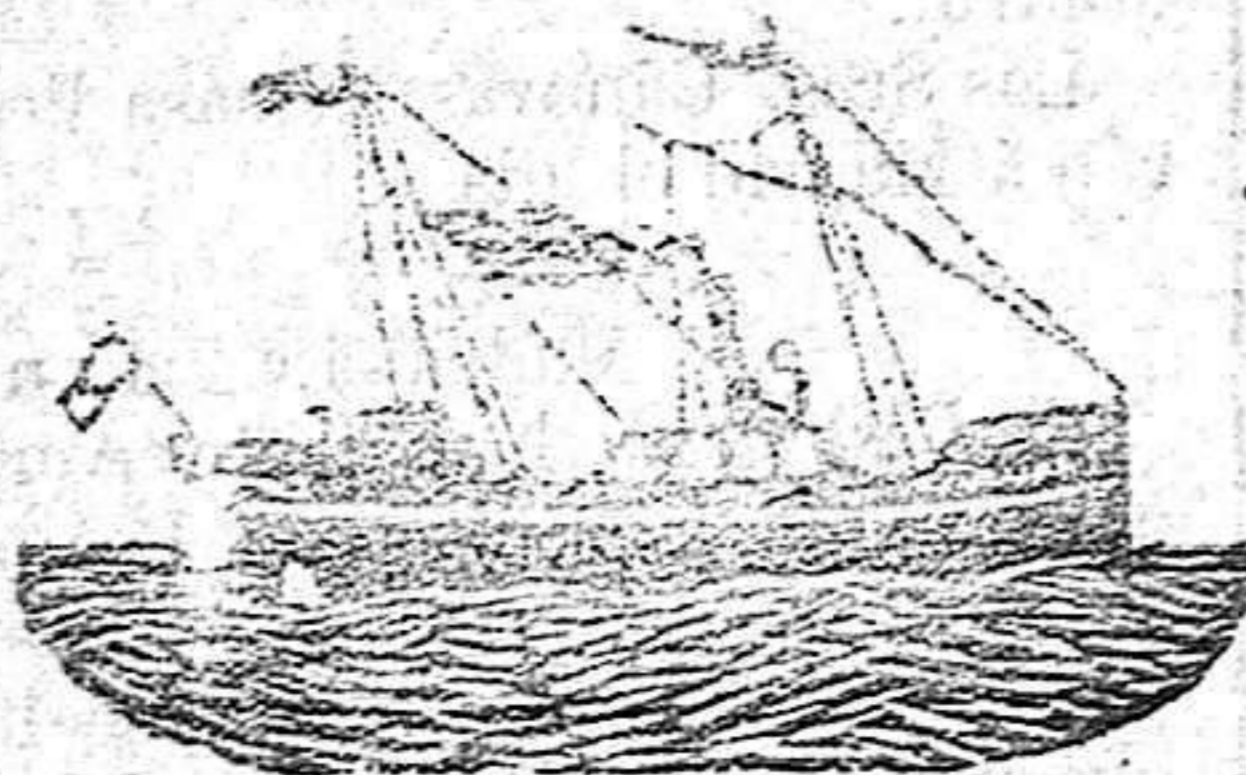
PETRÓLEO SUPERIOR AMERICANO

Se detalla por cajones á pesetas 24'25 para Palma y 47'25 para fuera en el almacén de D. Bernardo Estela... IMPORTANTE.—Resultando las cajas de nuestro petróleo con un litro más de quido que las comunes, el precio establecido de 69 reales resulta ser solamente de 67.

Petróleo refinado superior

Se detalla á 67 céntimos el litro equivalentes á 41 céntimos de escudo por libra. Luz clara y brillante un 20 por ciento más que las clases comunes. Hojalateria de Bartolomé Ferragut, calle de San Juan, esquina Apuntadores.

LINEA REGULAR DE VAPORES TRASATLANTICOS de E. Pí y Compañía.



Servicio mensual entre la Peninsula, Antillas y Estados Unidos. Para PUERTO RICO, HABANA, y CIENFUEGOS con escalas en MAYAGUEZ, PONCE y MATANZAS. CRISTOBAL COLON

Admitiendo carga y pasajeros para dichos puntos y tambien para Canarias. Para fletes, pasajes y demás informes, dirigirse á sus consignatarios Sans y Pierrat, Conquistador 7.

TRAPOS, CARNAZAS METALES

SEDEMAS DESPERDICIOS Se compran en el almacén de PABLO MUNNÉ Arco de la Merced, 7, Palma Se necesitan trabajadoras.

Tienda

Se alquila la de la calle de Fideos números 9 y 11 esquina á la de la Luz.

Informará,

El Corredor Municipal

Lotería Nacional

PROSPECTO DE PREMIOS PARA EL SORTEO QUE SE HA DE CELEBRAR EN MADRID EL DIA 23 DE DICIEMBRE DE 1890

Constará de 50.000 billetes, á 500 pesetas cada uno, divididos en DÉCIMOS á 50 pesetas: distribuyéndose 18.250 pesetas en 7.654 premios, de la manera siguiente:

Table of lottery prizes: 4 de 2.500.000, 4 de 2.000.000, 4 de 1.000.000, 4 de 750.000, 4 de 500.000, 2 de 250.000, 3 de 125.000, 4 de 80.000, 6 de 50.000, 10 de 40.000, 20 de 20.000, 2.400 de 2.500, 4.999 reintegros, 99 aproximaciones de 2.500, 99 idem de 2.500 id., 99 idem de 2.500 idem, 99 idem de 2.500 idem, 99 idem de 2.500 idem, 2 idem de 44.000 idem, 2 idem de 28.000 idem, 2 idem de 18.000 idem, 2 idem de 12.000 idem, 2 idem de 7.000 idem, 7.654

Las aproximaciones y los reintegros son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto á las aproximaciones señaladas para los números anteriores y posterior de los cinco premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 50.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 4 será el siguiente.

mio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el art. 12 de la Instrucción del ramo, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme á lo establecido en el 14.—Los premios se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes.—Terminado el Sorteo se verificarán otros, en la forma prevenida por dicha Instrucción, para adjudicar los premios concedidos á las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de esta corte y á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, cuyo resultado se anunciará debidamente. Madrid 3 de Julio de 1890.—El Director general, OLEGARIO ANDRADE.

Alquiler

Se alquila el primer piso de la casa zaguana número 28 calle de los Angeles en el que se ha introducido una mejora, tiene agua de fuente y de pozo, coladuría y terrado: en el último piso informarán. Igualmente se alquila una botiga calle de Pelaires número 57. Y una cochera, establo y pajar en la calle de San Martin núm. 27.

Aviso

El despacho de jabones marca Providencia, se ha trasladado al Colmado de los Sres. Hijos de Rafael Pomar. Pastillas Peral sin esencia 4 pta. docena. Pastillas Peral con esencia 4'25 docena. Jabon Blando.—Legia.

Carruajes

APUNTADORES, 4—TELEFONO, 144 En este establecimiento se encontrarán carruajes de todas clases, cuyo servicio estará abierto tanto de dia como de noche.

Calle del Sindicato,

núm. 29, hay un segundo piso para alquilar; su dueño vive calle de Tamorer, núm. 10.

Cultos

SANTO DE HOY.

Stas. Dorotea y Eufemia vírgenes y mrs. El jubileo de cuarenta horas se gana en la Concepción.

Sección Comercial.

BUQUES FONDEADOS.

Dia 2 De Ibiza pailebot San Francisco, pat. Sebastián Flexas, 4 trip., ton. 43, avena y otros. De Cagliari polacra goleta Diligencia, pat. Miguel Oliver, 6 trip., ton. 114, con habas. De Torreveja laud San Antonio, pat. Antonio Espuig, 4 trip., ton. 24, con sal. DESPACHADOS Para Valencia laud San Bernardo, pat. Matías Alberti, 6 trip., ton. 42, efectos. Para Barcelona vapor Lulio, capitán D. Pedro Aulet, 23 trip., ton. 405, efectos y balija. Para Barcelona balandra San Pelegrin, pat. José Alberti, 4 trip., ton. 44, efectos.

ULTIMAS COTIZACIONES.

Table of market quotations for Palma and Madrid. PALMA: Crédito Balear, 129'50; Cambio Mallorquin, 96'50; Ferro-carriles de Mallorca, 64'50; Alumbrado por Gas, 160'00; Salinas de Ibiza, 250'00; Harinera Mallorquina, 108'00; Bonos Municipales, 25'00; La Islaña, 67'50; Obligaciones de los F. C. de M., par.; Empresa Marítima Lulio, 64'25; Rippers, par. MADRID: 4 pds interior, 78'55; 4 pds amortizable, 90'75; Billetes hipotecarios de Cuba, 108'10; Banco de España, 406'50; Compañía Tabacalera, 402'75. BARCELONA: 4 pds interior perpetuo, 78'68; 4 pds exterior perpetuo, 84'27; 4 pds amortizable, 91'00; Billetes hipotecarios Cuba, 108'50; Banco Hispano-Colonial, 64'95; Ferro-carriles del Norte, 82'85. PARIS: 4 pds español, 77'46; Canal de Panamá, 43'75.